PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CD-EDU-0399-2025

OBJETO: SUMINISTRO Y ALQUILER DE EQUIPOS DE OPERACION PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

CONTRATISTA: M3 SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
IDENTIFICACIÓN: NIT: 900.413.586-1

Entre los suscritos**, ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **SARAY TAPIA GUERRA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.306.481, en Representación Legal de la **M3 SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** identificada con NIT: 900.413.586-1, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar la Prorroga No. 1 al contrato de suministro No. CD-EDU-0399-2025, suscrito el día diecisiete (17) de marzo de 2025, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables, al manual de contratación y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día diecisiete (17) de marzo de 2025, se suscribió contrato No. CD-EDU-0399-2025, cuyo objeto es: **SUMINISTRO Y ALQUILER DE EQUIPOS DE OPERACION PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. 2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el Treinta y uno (31) de marzo de 2025, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se aprueben las garantías exigidas. **3.-** Que el valor del Contrato se estableció en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($127.982.500) IVA INCLUIDO. 4.-** Que el día veintiuno (21) de marzo del 2025 se aprobaron las garantías exigidas dando inicio a la ejecución del contrato. **5.-** Que el supervisor del contrato remitió a Gerencia General oficio de fecha 28 de marzo de 2025, solicitando Prorrogar el plazo de ejecución al contrato No. CD-EDU-0399-2025 en los siguientes términos: "*En atención a la comunicación radicada por el contratista M3 SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., correspondiente a la solicitud de prórroga No. 1 del contrato de suministro No. CD-EDU-0399-2025, esta supervisión ha realizado un análisis detallado de los fundamentos técnicos y operativos que sustentan la solicitud. Como resultado de esta evaluación y en ejercicio de nuestras funciones de seguimiento, control y verificación contractual, se emite concepto favorable para la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025, con base en las siguientes consideraciones: • Se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, en los términos establecidos en el contrato, garantizando la provisión de los equipos de operación requeridos para el mantenimiento y reparación de la infraestructura física de los escenarios deportivos del Distrito de Barranquilla. • Se evidencia que la solicitud de prórroga obedece a circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, relacionadas con la fabricación y entrega del ítem "Torre de andamio multidireccional", cuyo proveedor requiere un tiempo mínimo de producción y despacho de 20 días hábiles. Este retraso tiene una afectación directa sobre la disponibilidad del equipo y, en consecuencia, sobre la ejecución del contrato dentro del plazo originalmente pactado. • La ejecución del contrato se mantiene dentro de los parámetros financieros establecidos, sin requerir ajustes en los valores pactados ni modificaciones en las condiciones contractuales que puedan afectar la estabilidad del acuerdo. En este sentido, la prórroga solicitada responde*

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CD-EDU-0399-2025

OBJETO: SUMINISTRO Y ALQUILER DE EQUIPOS DE OPERACION PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

CONTRATISTA: M3 SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
IDENTIFICACIÓN: NIT: 900.413.586-1

exclusivamente a la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato sin afectar la operatividad de los escenarios deportivos del Distrito. Con base en lo expuesto, y en garantía del adecuado desarrollo del objeto contractual, esta supervisión recomienda aprobar la extensión del plazo contractual hasta el 30 de abril de 2025, con el fin de garantizar la entrega del equipo requerido y evitar afectaciones en la programación de actividades. Asimismo, se mantendrá un control riguroso sobre el cronograma de entrega del proveedor, a fin de mitigar cualquier riesgo que pueda comprometer el cumplimiento del contrato dentro del nuevo plazo establecido. Finalmente, se sugiere formalizar la modificación del contrato conforme a la normativa aplicable, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la ejecución contractual, asegurando la continuidad operativa de los escenarios deportivos del Distrito y fortaleciendo la capacidad técnica de los equipos destinados a su mantenimiento. **6.-**Que teniendo en cuenta lo anterior, y que el contrato se encuentra vigente, la Gerencia General procedió a realizar la verificación previa del expediente contractual y estima que resulta conveniente en relación con las necesidades del servicio, llevar a cabo la Prorroga No 1, teniendo en cuenta la necesidad de contar con la continuidad en la prestación del servicio. **7.-** Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo del contrato No. **CD-EDU-0399-2025**, suscrito entre las partes el día diecisiete (17) de marzo de 2025 .**CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO A PRORROGAR:** El plazo a prorrogar será hasta el Treinta (30) de abril de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos lo primero que ocurra, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en el contrato principal. **CLAUSULA TERCERA: EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la Prorroga No. 1 aquí estipulada. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente PRÓRROGA No. 1 se perfecciona con su suscripción de las partes en la plataforma SECOP II y continua su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el contrato en el contrato principal.

Proyectó. Sindy Peña
Revisó: Lania Lopesierra

IP-00343

EDUBAR
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A

Barranquilla, 28 de marzo de 2025

Doctora
ANGELLY CRIALES ANIBAL
Representante Legal
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE – EDUBAR S.A.

REF: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-58-2024-5783 "GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

ASUNTO: CONCEPTO FAVORABLE PARA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CD-EDU-0399-2025.

En atención a la comunicación radicada por el contratista M3 SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., correspondiente a la solicitud de **prórroga No. 1** del contrato de suministro No. **CD-EDU-0399-2025**, esta supervisión ha realizado un análisis detallado de los fundamentos técnicos y operativos que sustentan la solicitud. Como resultado de esta evaluación y en ejercicio de nuestras funciones de seguimiento, control y verificación contractual, se emite concepto favorable para la ampliación del plazo de ejecución hasta el **30 de abril de 2025**, con base en las siguientes consideraciones:

- Se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, en los términos establecidos en el contrato, garantizando la provisión de los equipos de operación requeridos para el mantenimiento y reparación de la infraestructura física de los escenarios deportivos del Distrito de Barranquilla.
- Se evidencia que la solicitud de prórroga obedece a circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, relacionadas con la fabricación y entrega del ítem "Torre de andamio multidireccional", cuyo proveedor requiere un tiempo mínimo de producción y despacho de 20 días hábiles. Este retraso tiene una afectación directa sobre la disponibilidad del equipo y, en consecuencia, sobre la ejecución del contrato dentro del plazo originalmente pactado.
- La ejecución del contrato se mantiene dentro de los parámetros financieros establecidos, sin requerir ajustes en los valores pactados ni modificaciones en las condiciones contractuales que puedan afectar la estabilidad del acuerdo.

05.

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER-00218
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

En este sentido, la prórroga solicitada responde exclusivamente a la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato sin afectar la operatividad de los escenarios deportivos del Distrito.

Con base en lo expuesto, y en garantía del adecuado desarrollo del objeto contractual, esta supervisión recomienda aprobar la extensión del plazo contractual hasta el 30 de abril de 2025, con el fin de garantizar la entrega del equipo requerido y evitar afectaciones en la programación de actividades. Asimismo, se mantendrá un control riguroso sobre el cronograma de entrega del proveedor, a fin de mitigar cualquier riesgo que pueda comprometer el cumplimiento del contrato dentro del nuevo plazo establecido.

Finalmente, se sugiere formalizar la modificación del contrato conforme a la normativa aplicable, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la ejecución contractual, asegurando la continuidad operativa de los escenarios deportivos del Distrito y fortaleciendo la capacidad técnica de los equipos destinados a su mantenimiento.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIAN SAMPER RUIZ
SUPERVISOR
EDUBAR S.A

Anexos:

- Anexo 1. Oficio solicitud de prorroga contrato CD-EDU-0399-2025

Barranquilla, 27 de marzo de 2025

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE - EDUBAR

REF: SOLICITUD DE PRORROGA – CONTRATO No. CD-EDU-0399-2025, cuyo objeto es: SUMINISTRO Y ALQUILER DE EQUIPOS DE OPERACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

La suscrita **SARAY TAPIA GUERRA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.306.481 de Barranquilla, actuando como Representante Legal de **M3 SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S,** identificada bajo NIT No. 900.413.586-1, **CONTRATISTA** dentro del contrato de la referencia, por medio del presente escrito solicito respetuosamente a la Entidad a solicitar una prórroga de (30) días calendarios para ampliar el termino de ejecución del contrato en referencia. Es decir, que el termino máximo para el cumplimiento del total de las obligaciones sea ampliado hasta el día (30) de abril de 2025.

Esta solicitud la hacemos dado que el plazo para la ejecución estipulado en el contrato no es suficiente para su ejecución, toda vez que, entre los elementos a entregar, más específicamente los que corresponde a "*Torre de andamio multidireccional*", requieren un término mínimo de entrega por parte del proveedor de 20 días hábiles, de tal forma que estimamos improbable que podamos recibirlos para posteriormente ponerlos a su disposición dentro del plazo de ejecución restante.

Que tales circunstancias obedecen a razones ajenas a nuestra voluntad y por tanto constitutivas de fuerza mayor que afectan el normal cumplimiento del plazo inicialmente pactado dentro del contrato.

Es de vital importancia manifestarle a la entidad que como contratista nuestro deber e intención es cumplir a cabalidad y satisfacción con el objeto contractual y prestar un servicio de calidad de acuerdo con lo estipulado en las obligaciones y especificaciones técnicas.

Es en razón a esto, que resulta de nuestro resorte y obligación como empresa contratista responsable, el manifestar a ustedes que actualmente la dificultad que

hemos venido presentando con los ítems antes señalados afectando los tiempos de ejecución inicialmente pactados dentro del contrato.

Por todo lo anterior, agradecemos se acceda a lo anterior para evitar cualquier traumatismo dentro de la ejecución del contrato.

Agradeciendo la atención y respuesta a la solicitud,

Cordialmente,

SARAY TAPIA GUERRA
C.C No. 55´306.481
REPRESENTANTE LEGAL
M3 SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Nit. 900.413.586-1